

**DECRETO SUPREMO N° 28721**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Carretera de Integración Huachacalla – Pisiga, del Departamento de Oruro, forma parte de la Red Fundamental N° 12 de Bolivia, constituyendo un importante tramo vial de la Iniciativa IIRSA que apoya al desarrollo de importantes áreas productivas, por lo que cuenta con la máxima prioridad del Gobierno Nacional.

Que el Proyecto permitirá reducir los tiempos y costos de viaje entre Huachacalla y Pisiga, hecho que, a tiempo de mejorar la conectividad entre Oruro, la cuarta ciudad más poblada de Bolivia, con Iquique, el mayor puerto de la zona septentrional de Chile, facilitará el tránsito de personas y bienes al interior del Departamento de Oruro y entre Bolivia y el norte de Chile.

Que la Corporación Andina de Fomento – CAF ha acordado conceder a la República de Bolivia un crédito de \$us. 25.000.000.- (VEINTICINCO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinados a financiar el citado proyecto.

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo Contrato de Préstamo con la Cooperación Andina de Fomento – CAF, a objeto de materializar el financiamiento.

Que bajo la actual estructura del Poder Ejecutivo, el mecanismo de la contratación de recursos externos y su canalización a proyectos y/o programas ha pasado a depender del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación del Desarrollo, permaneciendo las obligaciones del Ministerio de Hacienda en materia de administración y control de la deuda pública nacional, por lo que se hace necesaria su participación en el proceso de canalización y transferencia de los recursos externos para la continuidad de las operaciones.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Ministro de Planificación del Desarrollo suscribir con la Corporación Andina de Fomento – CAF, en nombre y representación del Gobierno de la República de Bolivia, el Contrato de Préstamo por \$us. 25.000.000.- (VEINTICINCO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinados a financiar el Proyecto “Carretera de Integración Huachacalla – Pisiga, Oruro”.

**ARTICULO 2.- (CANALIZACION Y TRANSFERENCIA).** Se autoriza la participación del Ministerio de Hacienda en el proceso de canalización y transferencia de los recursos externos a la entidad ejecutora del Proyecto, conjuntamente con el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su condición de Prestatario, mediante la elaboración y suscripción del respectivo Convenio Subsidiario, en función a las determinaciones del respectivo Contrato de Préstamo.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Planificación del Desarrollo, Hacienda y Obras Públicas, Servicios y Vivienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Carlos Villegas Quiroga, Luís Alberto Arce Catacora, Celinda Sosa Lunda Ministra de Producción y Microempresa e Interina del Agua, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.